

**IDENTIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN**

**NOMBRE DE LA FISCALIZACIÓN** Fiscalización del correcto pago del Aporte Familiar Permanente correspondiente a las emisiones de los años 2017 a 2021 efectuado por el Instituto de Previsión Social (IPS).

- ENTIDAD(ES) FISCALIZADA(S)**
- |  |   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> CAJAS DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR (C.C.A.F)                  | <input type="checkbox"/> INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL (ISAPRE)          |
| <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE BIENESTAR DEL SECTOR PÚBLICO (SBSP)                        | <input type="checkbox"/> SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SENCE)   |
| <input type="checkbox"/> ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE RECURSOS PÚBLICOS FINANCIEROS (EAdmRPF)    | <input type="checkbox"/> MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (MINDESF)  |
| <input checked="" type="checkbox"/> INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)                          | <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE MEDICINA PREVENTIVA E INVALIDEZ (COMPIN) |
| <input type="checkbox"/> EMPRESAS CON ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LA LEY N° 16.744 (LEY N°16.744) | <input type="checkbox"/> DEPARTAMENTO DE COMPIN NACIONAL (DCN)                |
| <input type="checkbox"/> INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL (ISL)                                    | <input type="checkbox"/> OPERADORES DE LME                                    |
| <input type="checkbox"/> INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)                                     | <input type="checkbox"/> OTRA(S): <input type="text"/>                        |

**FECHA DE EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN** Noviembre de 2022

**DESCRIPCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN**

**DESCRIPCIÓN** Fiscalización extra situ del Aporte Familiar Permanente, a el Instituto de Previsión Social (IPS), específicamente en materia de Prestaciones Familiares. Esta fiscalización consistió en Fiscalizar el correcto pago del Aporte Familiar Permanente correspondiente a las emisiones de los años 2017 a 2021 efectuado por el Instituto de Previsión Social (IPS).

**METODOLOGÍA** Al respecto, se solicitó al Instituto de Previsión Social remitir la información sobre los pagos de los aportes asociados a los beneficiarios y causantes contenidos en todas las nóminas enviadas por esta Superintendencia a dicho Instituto, correspondiente a los aportes familiares de marzo de 2017 a marzo de 2021, que habían sido efectivamente cobrados por los beneficiarios hasta el 15 de julio de 2021, según se desprende del Ord. N°66.340, de ese Instituto. Además, en reunión sostenida el 7 de julio de 2021, entre ese Instituto y el Departamento de Regímenes Previsionales y Asistenciales (DRPyA), de esta Superintendencia, se acordó la entrega de la información correspondiente al gasto del aporte familiar permanente a través de un reporte que tiene una estructura establecida por el IPS, cuyas características se especificaron en el Ord. N°66.340, ya mencionado, y conforme a las instrucciones impartidas a través del Oficio N°2.544, lo que fue autorizado por el Departamento DRPyA.

**RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

(Corresponde a la descripción de los hallazgos detectados en la fiscalización y las acciones a desarrollar por la Entidad para subsanar los hallazgos de acuerdo al plan de trabajo enviado y aprobado por esta Superintendencia, cuando corresponda)

**ENTIDAD** Instituto de Previsión Social

**Descripción de Hallazgos**

De la revisión y análisis de los antecedentes contenidos en el Ord. N°66.340, y considerando la información obtenida en la fiscalización preliminar extra situ realizada a los archivos del aporte familiar remitidos por el IPS, se realizan los alcances que se indican a continuación:

a) Archivo con el detalle de los aportes pagados en los años 2017 y 2018.  
 En los archivos remitidos por ese Instituto, referido a los aportes familiares pagados durante los años 2017 y 2018, no se especifica si los pagos efectuados corresponden a los beneficiarios y causantes contenidos en las nóminas enviadas por esta Superintendencia a dicho Instituto

b) Montos de los aportes familiares pagados informados en las nóminas.  
 Existen beneficiarios y causantes contenidos en las nóminas remitidas por ese Instituto, cuyos montos informados como pagados son distintos al monto del Aporte Familiar Permanente que corresponde al año en que se ha efectuado el respectivo pago del beneficio. Del mismo modo, se detectaron inconsistencias en la cantidad de causantes informado por beneficiario.

c) Casos de beneficiarios y causantes no informados en las nóminas.  
 Respecto de los pagos efectuados a los beneficiarios informados en cada una de las nóminas remitidas por el Instituto, se observó que en ellas no se incluyen todos los beneficiarios informados en las nóminas remitidas al IPS por parte de esta Superintendencia. De igual forma, no se observa la totalidad de las nóminas enviadas por este Organismo Fiscalizador, dentro de las rendiciones enviadas por el Instituto de Previsión Social.

**Acciones a desarrollar por la Entidad**

Se solicitó al Instituto de Previsión Social dé una respuesta aclarando cada de las observaciones. Ese Instituto deberá coordinar su implementación y remitir los archivos requeridos, o en su defecto establecer un cronograma de actividades mediante el cual se programe su envío a este Organismo Fiscalizador

**OBSERVACIONES** El Instituto de Previsión Social (IPS) dio respuesta a las observaciones efectuadas por la SUSESO, durante el mes de diciembre de 2022, respuesta que se encuentra en proceso de análisis.